Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Julio 30 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el art. 286 del C.G.P., y por solicitud de la apoderada de la parte demandante, se hace la corrección del literal **a** del numeral primero de la parte resolutiva del auto de mandamiento de pago del 21 de julio del año en curso, en cuanto a indicar que el pagaré objeto de la ejecución a favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de ROBINSON CARREÑO ROJAS Y LISBETH YARITZA MEDINA CARREÑO, es el **No. 7760082164**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Lebrija

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c74dff1a3e3991660f3a61bc165905cd2fd0fa0823632abd11dc9d43624fcb6b

Documento generado en 30/07/2021 04:35:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica